

Bogotá D.C., Abril 4 de 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 032 - 18¹, para la protección de la población civil en los corregimientos: San Pablo, El Aserrío y San Juancito en el municipio de Teorama; corregimientos: San José del Tarra, Mesitas, Las Juntas y San Miguel en el municipio de Hacarí; corregimientos: Villa Nueva, Media Agüita, El Bajial, Santa Catalina, La Cristalina, San Luis, San Javier, Filo de Oro, en la zona norte y Quebrada Grande y San Gerónimo en la zona sur del municipio de San Calixto, por el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH derivado de la confrontación armada entre las guerrillas del ELN y EPL.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de Inminnecia de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo que afrontan las comunidades que residen en las zonas rurales señaladas de los municipios de Teorama, Hacarí y San Calixto, en Norte de Santander, como consecuencia de los hechos de violencia registrados a partir de la confrontación armada que sostienen las guerrillas del ELN (Frentes Camilo Torres Restrepo, Carlos Armando Cacua, y sus comisiones) y EPL (Frente Libardo Mora Toro y sus comisiones). Corresponde al Estado adoptar con urgencia las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil en las áreas rurales y cabeceras de estos municipios.

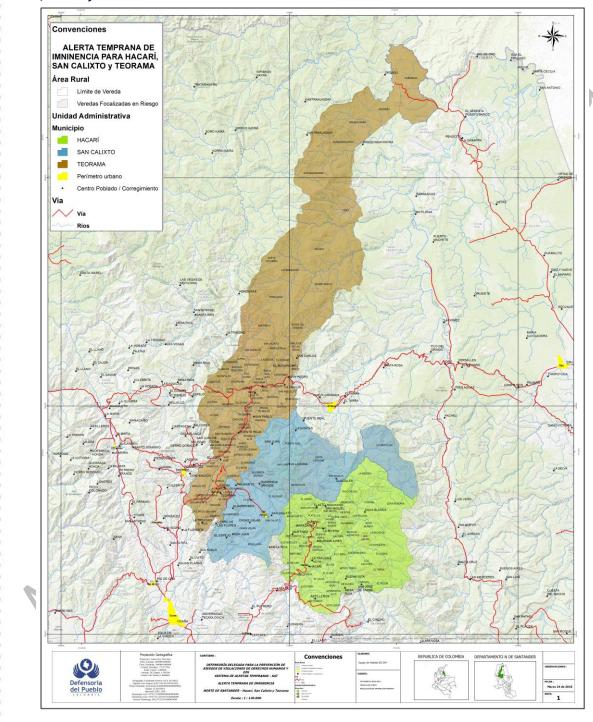
La situación de riesgo en las zonas rurales mencionadas es crítica en razón a la persistente situación de amenaza y riesgo de vulneración del derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como el inminente riesgo de desplazamiento forzado a que se ha visto expuesta la población civil de los territorios referenciados como consecuencia de los combates y situaciones de violencia registrados en los últimos días; donde se han materializado graves violaciones a los derechos humanos como homicidios, desplazamiento forzado, confinamiento, amenazas contra líderes y servidores públicos, restricciones a la movilidad, atentados contra

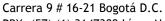
El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).





la misión médica, además de verse directamente vulnerado el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.





PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





I. Antecedentes

Durante décadas, en la subregión del Catatumbo hicieron presencia las guerrillas de las FARC EP, ELN y EPL; grupos armados que coexistieron a partir de acuerdos vinculados con el control del territorio y la intervención en circuitos económicos, sin que se generaran confrontaciones armadas. Los conflictos propios de la presencia en un mismo territorio por parte de actores armados con afinidad ideológica, se resolvían en el marco del diálogo en las instancias internas de las organizaciones armadas, evitando en todo caso afectar a la población civil.

Tras la salida de las FARC EP, como resultado de la suscripción del Acuerdo de Paz entre este grupo armado y el Gobierno Nacional, se ha desatado una fuerte confrontación entre el ELN y EPL, grupos armados que permanecen en la región y que en el caso del segundo, ha tenido un proceso de expansión acentuado en los últimos años, pasando de tener presencia en algunos municipios, a hacerlo en el conjunto de la subregión del Catatumbo, con proyecciones hacia el sur del departamento del Cesar y hacia la frontera colombo venezonala.

El Ejercito de Liberación Nacional -ELN hace presencia a través de los frentes Héctor, Camilo Torres Restrepo, Carlos Armando Cacua, y sus comisiones de orden público. Por su parte, el Ejército Popular de Liberación -EPL ejerce control territorial a través del Frente Libardo Mora Toro y sus recientemente constituidos frentes de guerra y comisiones.

Estas organizaciones armadas al margen de la ley, han permanecido en el territorio obedeciendo a códigos de no agresión y de respeto mutuo alrededor de acuerdos logrados frente a su accionar y las zonas de influencia de cada uno. La información disponible indica que una de las razones de la actual disputa es la ruptura de los pactos establecidos en la región, relacionado con el accionar en la zona de frontera en donde convergen los municipios de El Carmen, Convención y Teorama; pacto que habría sido violado con la llegada del EPL y la realización de acciones armadas en este sector que hasta entonces era de control hegemónico del ELN. La transgresión de los acuerdos establecidos derivó en una situación de tensión que desató una disputa territorial sin precedentes en la región, y que ha implicado afectaciones a la población civil, expresada en alto riesgo de desplazamiento forzado, situaciones de confinamiento y graves vulneraciones a los derechos fundamentales.

Las tensiones existentes entre ELN y EPL, fueron puestas de presente a finales del año 2017 por las autoridades tradicionales del pueblo Barí, quienes a través de denuncias públicas llamaron la atención sobre las agresiones y represalias mutuas que se estaban dando y que afectaban los derechos y libertades fundamentales de las comunidades indígenas que habitan en la región. Respecto a esta situación, la Defensoría del Pueblo emitió el pasado 26 de enero de 2018, la Alerta Temprana de Inminencia 014-18, en la que se advierte la situación de riesgo para la población indígena y campesina en las veredas Caño Ramón, Bellavista y Caño Tomás, corregimiento Fronteras, incluidas las comunidades del pueblo Barí: Brubuncanina, Ocbabuda, Suerera, Asacbaringcayra, jurisdicción de Teorama; veredas Caño Azul y La Cooperativa, comunidades Batroctrora, Caxbaringcayra y Saphadana, en el municipio de Convención, y las comunidades Iquiacarora y Ayautina en el municipio de El Carmen.





En el caso de las comunidades campesinas, la figura organizativa que los congrega son las Juntas de Acción Comunal, que operan como mecanismo de resolución de conflictos y gestión de asuntos de interés común, frente a la débil presencia de las instituciones del Estado en la región. En este escenario, el rol de los líderes comunitarios implica incluso el desarrollo de gestiones humanitarias tendientes a garantizar la convivencia en sus comunidades, para lo cual se han construido normas y manuales tendientes a proteger la vida y defender la permanencia en el territorio, frente a las recurrentes arremetidas violentas que en diferentes momentos han sufrido.

El día 1 de enero de 2018, en el corregimiento San Pablo del municipio de Teorama, se presentaron agresiones entre integrantes del ELN y EPL, poniendo en grave riesgo a la población civil. Frente a estos hechos, las comunidades, a través de sus organizaciones han reclamado el respeto de las normas humanitarias por parte de todos los actores armados, reafirmando su autodeterminación dentro de sus territorios y exigiendo la observancia del principio de distinción.

II. Escenario de riesgo de inminencia actual

El riesgo inminente para los municipios identificados en la presente Alerta está determinado por la disputa que sostienen el Ejército de Liberación Nacional - ELN y el Ejército Popular de Liberación -EPL, en los territorios en los que coincide la presencia de los dos grupos armados, a raíz de las diferencias e incumplimientos de los acuerdos que en el pasado tenían respecto al control territorial de áreas consideradas estratégicas. Esta situación ha desatado una serie de hechos violentos que ha implicado vulneraciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, al vincular a las comunidades en la confrontación bélica.

De igual manera, se ha identificado el riesgo acentuado para los líderes de las comunidades, organizaciones sociales y Juntas de Acción Comunal, en la medida en que los actores armados desconozcan las normas del Derecho Internacional Humanitario y decidan trasladar su confrontación armada hacia la población civil, así como por efecto de retaliaciones contra las personas que adelanten procesos de exigibilidad de los derechos a la vida, libertad e integridad.

Las tensiones evidentes entre los dos grupos armados en la región han escalado, pasando de la emisión de panfletos y comunicados, a la confrontación armada, de manera que en la madrugada del 14 de marzo de 2018 fueron atacadas de manera simultánea posiciones del EPL en los municipios de Hacarí, Teorama, Convención y San Calixto.

En el corregimiento San Pablo, municipio de Teorama, se registró un ataque directo contra un presunto miembro del EPL frente al Colegio Agrícola, dejando como consecuencia que dos civiles que se encontraban en una cafetería resultaran heridos. Las víctimas fueron identificadas como Iván Alfonso Fajardo y Narelis Olano Vera, la última de nacionalidad venezolana, quienes recibieron impactos de bala en sus extremidades, por lo que debieron ser trasladados al Hospital Regional de Ocaña. En reacción a este hecho, la comunidad del





corregimiento se congregó en la plazoleta y marchó exigiendo a las partes en conflicto resolver sus diferencias sin afectar a la población civil, aplicando el principio de distinción. Por el temor a quedar en medio del fuego cruzado, las comunidades optaron por no enviar los niños y niñas a clases y cerrar los establecimientos de comercio. En este contexto, se afecta el derecho a la educación de por lo menos 6.000 niñas y niñas que residen en los centros poblados y áreas rurales en las que se mantiene la confrontación.

El 15 de marzo de 2018, en hechos que son materia de investigación por parte de las autoridades competentes, se registró un atentado contra el líder Naín Sanguino, presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del corregimiento El Aserrío e integrante del Comité de Integración Social del Catatumbo - CISCA. Por el momento, no es claro que este hecho esté directamente relacionado con la confrontación armada entre el ELN y el EPL, por lo que se requiere que las autoridades competentes esclarezcan plenamente lo sucedido.

En otros sectores rurales del Catatumbo, desde la madrugada del día 14 de marzo de 2018, se registraron combates y ataques con artefactos explosivos improvisados; en la vereda Bajial, municipio de San Calixto, se presentaron enfrentamientos, dejando como resultado una persona muerta, al parecer oriunda de este municipio, y en la vereda Caliches del municipio de Hacarí, también hubo enfrentamientos armados.

En el corregimiento San José del Tarra del municipio de Hacarí, se ha configurado un escenario de riesgo de desplazamiento masivo, y en las veredas La Cristalina, Media Agüita y Villanueva, zona norte de San Calixto, limítrofe con el municipio de El Tarra, ante la orden impartida por el ELN, se registra una situación de confinamiento de la población civil. Las comunidades han solicitado al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Defensoría del Pueblo, disponer de medidas humanitarias para lograr abandonar la zona como medida de protección.

En este contexto, se ha vista gravemente afectada la libre movilidad de la población civil. A la altura del municipio de El Tarra, las vías fueron bloqueadas con carros atravesados que mantuvieron a la población de la zona norte de San Calixto confinada por cinco días, con las implicaciones que ello tiene en términos de acceso a alimentos y otros bienes básicos, toda vez que las empresas de transporte público dejaron de enviar sus vehículos.

La alta vulnerabilidad en la que se encuentran los líderes sociales y comunitarios, en particular los presidentes de Juntas de Acción Comunal, asociaciones de juntas, representantes de movimientos sociales, gremios y comerciantes, se vincula con dos factores: por un lado, han recibido mensajes escritos de una de las partes en disputa, en los que se les conmina a apoyar a uno u otro grupo armado, y por otra parte les preocupa ser objeto de señalamientos, estigmatización, así como represalias por su labor al frente de las comunidades, al exigir a los actores armados el respeto del DIH. En este escenario, las amenazas y ataques se pueden dirigir contra los líderes y contra sus familiares. En el corregimiento San Pablo de Teorama, algunos líderes comunales han optado por pernoctar fuera de sus viviendas como medida preventiva.





Por su parte, los Personeros municipales de Hacarí y San Calixto, han recibido amenazas y han sido objeto de señalamientos que ponen en riesgo su permanencia en los municipios y su labor en defensa y protección de las comunidades. El riesgo para los agentes del Ministerio Público ha sido identificado por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo 010-17 y en la Alerta Temprana 026-18, sobre líderes y defensores de derechos humanos, y se ha adelantado gestiones individuales ante la Unidad Nacional de Protección. Sin embargo, los hechos sobrevinientes en el escenario actual acentúan la situación de riesgo para estos funcionarios.

En cuanto a la población desplazada, o en riesgo de serlo, desde el día 14 de marzo de 2018, se conoce de desplazamientos forzados de familias en los lugares en donde se presentaron los enfrentamientos armados. Sin embargo, no hay un registro preciso de los mismos dado que la mayoría de las personas aún no han rendido la declaración ante el Ministerio Público; sólo se han registrado formalmente 5 familias en la cabecera municipal de San Calixto, 2 familias en el municipio de Hacarí y 10 familias ante la Defensoría del Pueblo en Ocaña, la mayoría provenientes de Hacarí.

Como medida de protección colectiva, y ante la inminencia del riesgo en las zonas rurales, las comunidades han dispuesto concentrarse en distintos puntos estratégicos establecidos como espacios comunitarios de protección: en el corregimientos Mesitas del municipio de Hacarí, donde a la fecha se informa la llegada de por lo menos 400 personas; en el corregimiento La Primavera y El Perdido en San Calixto, donde pernoctan aproximadamente 300 personas, y en San José de El Tarra en Hacarí, donde se habla de la concentración de aproximadamente 120 personas. El escenario descrito, plantea que se pueda presentar otros desplazamientos forzados masivos de las comunidades campesinas hacia las cabeceras urbanas y corregimentales, como consecuencia del escalamiento de la confrontación armada.

En cuanto a la cifra de muertes violentas registradas desde el inicio de la confrontación, ésta no ha sido establecida plenamente; diversas versiones plantean la muerte de por lo menos 30 combatientes y otro tanto heridos, la mayoría de los cadáveres no habrían sido debidamente levantados o habrían sido inhumados por los familiares en cementerios veredales o por las mismas organizaciones armadas en fosas comunes, sin ningún registro, ante la dificultad para ingresar a la zona por parte de funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Los registros oficiales dan cuenta de 6 personas muertas y 3 más heridas.

El día 16 de marzo de 2018, fue asesinado un excombatiente de las FARC EP en la vereda Bijagual, corregimiento de San Pablo. La Defensoría del Pueblo ha recibido información según la cual se habrían registrado homicidios en los municipios de San Calixto, El Carmen, Convención, El Tarra y Hacarí, en los que está por establecer si las víctimas eran civiles o combatientes. En cualquier caso, las familias han reclamado su derecho a conocer el paradero de sus familiares y darles debida sepultura.

Son recurrentes los casos de familiares que se han acercado a la Defensoría del Pueblo, para solicitar información sobre sus hijos, la mayoría menores de edad que se encuentran actualmente desaparecidos y sobre los que se sospecha que hayan muerto en combate. Estos casos no son denunciados antes las autoridades por temor.





En este escenario, la Defensoría del Pueblo advierte el incremento de la confrontación armada con interposición de población civil en las veredas y corregimientos previamente señalados, situación que puede extenderse hacia el resto de los municipios, poniendo en riesgo el derecho a la vida, libertad, integridad personal y seguridad de por lo menos 20.000 personas; y de forma particular de los niños y niñas, jóvenes y adultos mayores. De igual manera, preocupa la situación de riesgo por amenazas, señalamientos y estigmatización que ejercen los grupos armados que se disputan el control del territorio contra los presidentes de Juntas de Acción Comunal, presidentes de comités cívicos y de convivencia, mujeres que hacen parte de comités adscritos a las Juntas, líderes adscritos a las asociaciones campesinas Asociación Campesina del Catatumbo - ASCAMCAT, Comité de Integración Social del Catatumbo - CISCA y Movimiento por la Constituyente Popular - MCP, así como los docentes, autoridades civiles y eclesiásticas que se han manifestado frente a la situación actual reclamando el respeto de los derechos fundamentales de la población civil y el acatamiento de las normas humanitarias.

También se encuentran en especial situacion de riesgo los excombatientes de las FARC-EP, concentrados en las sectores rurales, familiares de combatientes tanto del EPL como del ELN, población que se ubica en territorios considerados estratégicos para los grupos armados ilegales como San Pablo, El Aserrío, San Juancito, Filo Gringo, Orú en el municipio de El Tarra, ubicados a lo largo del corredor vial que comunica esta zona del Catatumbo con la frontera.

De igual manera, se reitera la situción de alto riesgo para las comunidades del Pueblo Barí en sus territorios, y los campesinos concentrados en la vereda Caño Tomás de Tibú, por encontrarse en condiciones altamente vulnerables de aislamiento y de marginalidad; quienes al igual que los indígenas, están expuestos a las acciones de violencia generada por la presencia de grupos armados ilegales, toda vez que sus vías de tránsito y sus caseríos son también lugares de paso y de avituallamiento de los actores armados en confrontación.

Al margen de las acciones institucionales, las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales hacen esfuerzos por procurar el diálogo y recobrar la tranquilidad en la región, para lo cual convocaron a una asamblea extraordinaria de carácter regional que se llevó a cabo el día viernes 16 de marzo de 2018, en el corregimiento San Pablo de Teorama, con el objetivo de adoptar acciones humanitarias tendientes a prevenir mayores vulneraciones a sus derechos fundamentales. En este escenario, las comunidades temen que con el ingreso de la Fuerza Pública, se incremente el riesgo a quedar expuestos en medio de las hostilidades y por lo tanto insisten en la presencia de la institucionalidad civil y de organizaciones internacionales acompañantes.

El día 2 de abril en horas de la tarde se registró el secuestro de 4 civiles en la cabecera municipal de Teorama, hasta donde llegaron hombres armados. Las víctimas son hombres jóvenes y uno de ellos es un reconocido líder social, integrante del Movimiento por la Constituyente Popular - MCP. También se conoció que el día 31 de marzo otra persona habría sido secuestrada en el municipio de San Calixto, cuando se transportaba hacia la vereda Lagunitas, donde fue abordado, al parecer, por integrantes del ELN.





Desde el día 14 marzo y hasta la fecha, la Defensoría del Pueblo ha tramitado la solicitud de medidas de protección para seis líderes sociales que han denunciado situaciones de riesgo para su vida e integridad en la región.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo recibió el día 2 de abril, declaración por desplazamiento forzado y amenazas contra un auxiliar de enfermería adscrito al Instituto Departamental de Salud que prestaba sus servicios en zona rural del municipio de Teorama.

Por lo expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, de carácter preventivo frente a los riesgos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en los corregimientos San Pablo, El Aserrío y San Juancito en el municipio de Teorama; corregimientos San José del Tarra, Mesitas, Las Juntas y San Miguel en el municipio de Hacarí; corregimientos Villa Nueva, Media Agüita, El Bajial, Santa Catalina, La Cristalina, San Luis, San Javier, Filo de Oro, en la zona norte y Quebrada Grande y San Gerónimo en la zona sur del municipio de San Calixto, por el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH derivado de la confrontación armada entre las guerrillas del ELN y EPL.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para se activen los mecanismos de respuesta rápida y se implementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios identificados y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 2017.

- 1. Al Ministerio del Interior para que en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRAT, coordine de manera urgente la respuesta estatal frente a los factores de amenaza que configuran el riesgo descrito e informar a la Defensoría del Pueblo las medidas adoptadas.
- 2. A las Alcaldías de Teorama, San Calixto, y Hacarí, apoyar y acompañar acciones humanitarias en el territorio, ante las conductas que ponen en riesgo los derechos de la población civil, y su posibilidad de circular por el territorio y permanecer en él.
- 3. A la Dirección Seccional de Fiscalías para que se logre la recuperación de los cuerpos y se activen los mecanismos de búsqueda urgente que permitan la identificación de personas muertas y dadas por desaparecidas en medio de los combates, teniendo como prioridad a los menores de edad.
- 4. A la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación a la vida civil, en los términos previstos en el Acuerdo Final y desarrollados en el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017.





- 5. A la Unidad Nacional de Protección para que se evalúe de manera urgente la situación de los líderes comunitarios y de los servidores públicos amenazados y en riesgo, para que se adopten las medidas de tipo individual que se requiera para salvaguardar su vida, libertad e integridad.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección y al Ministerio del Interior, liderar y coordinar el diseño e implementación de medidas y planes de protección colectiva, en concertación con las mismas comunidades, líderes y organizaciones sociales de la zona.
- 7. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a la Gobernación del Norte de Santander y a las alcaldías y personerías municipales de Teorama, San Calixto y Hacarí, mantener activados los planes de prevención y contingencia, hacer las adecuaciones y gestiones presupuestales orientadas a atender la emergencia humanitaria de manera integral, y evitar o mitigar el riesgo de nuevos desplazamientos forzados u otros hechos victimizantes, que pudieran afectar a las comunidades campesinas en riesgo, en aplicación del enfoque diferencial.
- 8. Al Ministerio de Educación Nacional y al ICBF, hacer presencia en los territorios de los municipios afectados a fin de identificar de manera detallada las vulneraciones y los riesgos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el propósito de adoptar medidas efectivas de prevención y protección de sus derechos fundamentales.
- 9. A los Entes Territoriales y en general a las instituciones que hacen parte del SNARIV, diseñar e implementar políticas con enfoque diferencial étnico y concertar las acciones a desarrollar en el territorio con las autoridades tradicionales del Pueblo Barí. En lo que respecta a la Fuerza Pública, dar estricto cumplimiento a la Directiva 016 de 2006 del Ministerio de Defensa.
- 10. A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal DAICMA, en coordinación con el Ministerio de Educación, coordinar las acciones de educación en riesgo para las sedes educativas en las que se han presentado combates.
- 11. A la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal DAICMA, en coordinación con la Fuerza Pública, verificar la presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar en las zonas aledañas a las sedes educativas, caminos veredales y viviendas localizadas en las áreas en las que se han presentado combates.
- 12. A la Fuerza Pública para que mantenga la presencia y vigilancia permanente de sus unidades en los municipios identificados a fin de contrarrestar la acción expansiva y de fortalecimiento interno de los grupos armados ilegales, actuación que debe observar de manera estricta las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario en protección de la población civil.

A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de





las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales de que trata el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y <u>fegaitan@defensoria.gov.co</u>
- Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0170/18

